



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0115 -2021-GM-MPI

Ica, 02 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta N°080-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC, el Informe N°208-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, el Informe N°806-2021-SGOP-GDU-MPI, el Informe N°1681-2021-GDU-MPI, e Informe Legal N° 092-2021-GAJ-MPI/FRS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, en el precitado reglamento, se indica en el artículo 93° sobre Recepción de la Obra y Plazos:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

Que, con Carta N°080-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC suscrita por el representante común del Consorcio Sajuara, Ing. Roger Peter Montes Arroyo, hace llegar la solicitud para la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "Rehabilitación Red Colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Cipres, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José Sucre y Calle José Oliva del Distrito de la Tinguíña, Provincia de Ica, Departamento de Ica- Ica". Asimismo adjunta entre otros, los siguientes documentos:

- 1) Informe N°050-2021-CONSORCIO SAJUARA/J.S./AORL del Jefe de Supervisión de Obra
- 2) Copia de Cuaderno de Obra: Asientos N°224, N°225 suscritos por el Supervisor de Obra, en los cuales se deja constancia que la obra "Rehabilitación Red Colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Cipres, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José Sucre y Calle José Oliva del Distrito de la Tinguíña, Provincia de Ica, Departamento de Ica- Ica", ha culminado y da conformidad a las partidas ejecutadas según lo establecido en el Expediente Técnico aprobado.
- 3) Certificado de Conformidad Técnica de Obra

Que, mediante Informe N°208-2021-MPI-SGOP/EET-RGL de fecha 17 de noviembre de 2021, el Evaluador de Proyectos comunica que en cumplimiento del numeral 93.2 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y que el Jefe de Supervisión de Obra al haber ratificado la culminación de la obra mediante la presentación del Certificado de Conformidad Técnica de la obra, corresponde a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N°1681-2021-GDU-MPI de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace llegar el Informe N°806-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 23 de noviembre de 2021, con el que se remite la propuesta de conformación del Comité de Recepción de Obra siendo el siguiente:

Presidente	Ing. Javier Esteban Valverde Tapia
Miembro	Ing. Ronald Guillinta Laura
Asesor	Ing. Alain Omar Rosas León

Que, con Informe N°092-2021-GAJ-MPI/FRS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 1) Se Proceda a Conformar el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Rehabilitación Red Colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Cipres, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José Sucre y Calle José Oliva del Distrito de la Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica- Ica", según la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N°1681-2021-GDU-MPI;

Que, estando a los argumentos señalados en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM; y, contando con los vistos correspondientes y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI de fecha 26 de junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Rehabilitación Red Colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Cipres, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José Sucre y Calle José Oliva del Distrito de la Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica- Ica por las consideraciones antes expuestas en la presente resolución; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Javier Esteban Valverde Tapia
Miembro	Ing. Ronald Guillinta Laura
Asesor	Ing. Alain Omar Rosas León

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción sujetarán estrictamente a lo establecido en el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a quien corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad. Y demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL